



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE ARTES



APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE SALA DE TEATRO AGUSTÍN SIRÉ ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y QUIEN INDICA.



**RESOLUCIÓN EXENTA N°329/2014**

Santiago, 26 de septiembre de 2014.

**VISTOS: CONTRALORIA**

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que me confiere el D.U.N°28884 de 2008 y el D.U. N°2922 de 2014; D.U. N°3046 de 2010; D.U. N°557 de 2006 y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1. Apruébese contrato de arriendo de Sala de Teatro Agustín Siré, dependiente del Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, de fecha 18 de agosto de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor.

**CONTRATO DE ARRIENDO DE SALA DE TEATRO AGUSTÍN SIRÉ**

En Santiago, a 18 de agosto de 2014, entre Gloria Gómez Sepúlveda, RUT N°7.818.721-2, en adelante la "arrendatario", domiciliada en Huérfanos 1376-piso 10, comuna de Santiago de la ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1 representada por su Decana doña Clara Luz Cárdenas Squella, RUT N°4.257.589-5 ambos domiciliados en calle Compañía 1264, comuna de Santiago, en adelante "la Facultad" se acuerda celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** En virtud del presente contrato la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, da en arrendamiento la Sala Agustín Siré, dependiente del Departamento de Teatro de la Universidad ubicada en calle Morandé 750 con capacidad de 70 butacas a la ARRENDATARIA, para la presentación de la Actividad del Grupo Folclórico Huara, a realizarse el día 9 de Septiembre de 2014.

**SEGUNDO:** Para lo anterior, la Facultad pone a disposición de la arrendataria el espacio a contar de las 9:00 am del día 9 de Septiembre, debiendo ser restituído a las 17:00 horas del mismo, según las condiciones detalladas en Reglamento de Sala Agustín Siré, que se adjunta y forma parte de este contrato.

**TERCERO:** La Compañía o grupo que utilizará la sala Agustín Siré acepta sin condiciones el Reglamento de Sala adjunto al presente contrato, el que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

**CUARTO:** El precio del arriendo es la suma de **\$300.000 (trescientos mil pesos)** el cual deberá ser pagado por ARRENDATARIA, en cheque nominativo y cruzado a nombre de Universidad de Chile – Facultad de Artes.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE ARTES

**QUINTO:** El arriendo de la sala, comprende todos los elementos y requerimientos indicados en la ficha técnica que se adjunta, la que debidamente suscrita por las partes forma parte integrante del mismo.

**SEXTO:** La Facultad se obliga a entregar la sala antes individualizada en excelentes condiciones de aseo e implementación técnica y mobiliaria requeridos para la realización del espectáculo.

**SÉPTIMO:** El montaje y decoración de la presentación de la obra será de exclusiva responsabilidad de ARRENDATARIA.

**OCTAVO:** ARRENDATARIA se hace responsable de los daños que se ocasionen a la sala, los cuales deberán ser reembolsados a la Facultad, siempre que aquellos no sean producto de caso fortuito o fuerza mayor. Además exime de responsabilidad a la Facultad por pérdidas de artículos personales de propiedad de organizadores del evento, público y elencos participantes.

**NOVENO:** La Facultad prohíbe a la arrendataria la difusión del evento mediante cualquier modalidad que vulnera la Ordenanza N°77 de la Ilustre Municipalidad de Santiago. En el evento que se produzca alguna transgresión a la normativa precedentemente individualizada la UNICA responsable de las sanciones que deriven de ello, será la arrendataria, eximiendo a la Facultad de cualquier tipo de responsabilidad.

**DÉCIMO:** La contraparte técnica por parte de la Facultad será Manuel Pérez, fono (562) 29771799, [manperez@uchile.cl](mailto:manperez@uchile.cl) ; por parte de la ARRENDATARIA Gloria Gómez Sepúlveda fono (562) 26204512 mail [ggomez@suseso.cl](mailto:ggomez@suseso.cl) Todas las comunicaciones se realizarán a los correos electrónicos precedentemente mencionados.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los alumnos del Departamento de Teatro, tendrán derecho a asistir a las funciones de la Obra por **una sola vez exclusivamente y de manera gratuita**, situación que será coordinada por la contraparte técnica.

**DECIMO SEGUNDO:** Considerando que el Departamento de Teatro es el principal responsable por las actividades que se desarrollan en su inmueble, este se reserva el derecho de suspender, postergar, desplazar o cancelar parcial o totalmente funciones o una temporada sin expresión de causa, con el propósito de resguardar los legítimos derechos de la institución.

**DECIMO TERCERO:** ARRENDATARIA será responsable del correcto comportamiento del público, respondiendo por cualquier daño que se ocasione al recinto como al mobiliario que le accede.

**DECIMO CUARTO:** Será obligación de la ARRENDATARIA realizar la tramitación de los derechos de autor y de exención de impuestos, con una antelación mínima de 3 semanas a la fecha del estreno, si esto fuese necesario en relación a la actividad.

**DÉCIMO QUINTO** El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE ARTES

**VIGÉSIMO:** La personería de doña Clara Luz Cárdenas Squella, para actuar en representación de la FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, consta en el Decreto Universitario N°2922 del año 2014.


Se suscribe el presente contrato en señal de aceptación en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


Fdo. GLORIA GÓMEZ SEPÚLVEDA, RUT:7.818.721-2, CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, Decana Facultad de Artes, Universidad de Chile.


2. Impútese el ingreso que irroga el presente contrato al Título 1, subtítulo 1.1 del Presupuesto Universitario Vigente.


3. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Corporación para su correspondiente control de legalidad

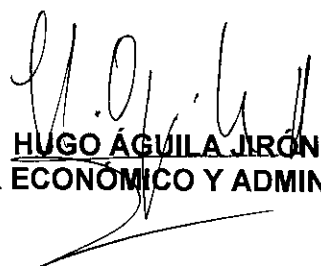
ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


  
JORGE GAETE VILLALÓN  
VICEDECANO



  
CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA  
DECANA



  
HUGO ÁGUILA JIRÓN  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**Distribución:**  
Contraloría Interna  
Vicedecano  
Dirección Económica y Administrativa  
Departamento de Teatro  
Dirección Jurídica  
Archivo.  
JAD/rpj  




## CONTRATO DE ARRIENDO DE SALA DE TEATRO AGUSTÍN SIRÉ

---

En Santiago, a 18 de agosto de 2014, entre Gloria Gómez Sepúlveda, RUT N°7.818.721-2, en adelante la "arrendatario", domiciliada en Huérfanos 1376-piso 10, comuna de Santiago de la ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1 representada por su Decana doña Clara Luz Cárdenas Squella, RUT N°4.257.589-5 ambos domiciliados en calle Compañía 1264, comuna de Santiago, en adelante "la Facultad" se acuerda celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** En virtud del presente contrato la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, da en arrendamiento la Sala Agustín Siré, dependiente del Departamento de Teatro de la Universidad ubicada en calle Morandé 750 con capacidad de 70 butacas a la ARRENDATARIA, para la presentación de la Actividad del Grupo Folclórico Huara, a realizarse el día 9 de Septiembre de 2014.

**SEGUNDO:** Para lo anterior, la Facultad pone a disposición de la arrendataria el espacio a contar de las 9:00 am del día 9 de Septiembre, debiendo ser restituido a las 17:00 horas del mismo, según las condiciones detalladas en Reglamento de Sala Agustín Siré, que se adjunta y forma parte de este contrato.

**TERCERO:** La Compañía o grupo que utilizará la sala Agustín Siré acepta sin condiciones el Reglamento de Sala adjunto al presente contrato, el que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

**CUARTO:** El precio del arriendo es la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) el cual deberá ser pagado por ARRENDATARIA, en cheque nominativo y cruzado a nombre de Universidad de Chile - Facultad de Artes.

**QUINTO:** El arriendo de la sala, comprende todos los elementos y requerimientos indicados en la ficha técnica que se adjunta, la que debidamente suscrita por las partes forma parte integrante del mismo.

**SEXTO:** La Facultad se obliga a entregar la sala antes individualizada en excelentes condiciones de aseo e implementación técnica y mobiliaria requeridos para la realización del espectáculo.



**SÉPTIMO:** El montaje y decoración de la presentación de la obra será de exclusiva responsabilidad de ARRENDATARIA.

**OCTAVO:** ARRENDATARIA se hace responsable de los daños que se ocasionaren a la sala, los cuales deberán ser reembolsados a la Facultad, siempre que aquellos no sean producto de caso fortuito o fuerza mayor. Además exime de responsabilidad a la Facultad por pérdidas de artículos personales de propiedad de organizadores del evento, público y elencos participantes.

**NOVENO:** La Facultad prohíbe a la arrendataria la difusión del evento mediante cualquier modalidad que vulnera la Ordenanza N°77 de la Ilustre Municipalidad de Santiago. En el evento que se produzca alguna transgresión a la normativa precedentemente individualizada la UNICA responsable de las sanciones que deriven de ello, será la arrendataria, eximiendo a la Facultad de cualquier tipo de responsabilidad.

**DÉCIMO:** La contraparte técnica por parte de la Facultad será Manuel Pérez, fono (562) 29771799, [manperez@uchile.cl](mailto:manperez@uchile.cl) ; por parte de la ARRENDATARIA Gloria Gómez Sepúlveda fono (562) 26204512 mail [ggomez@suseso.cl](mailto:ggomez@suseso.cl) Todas las comunicaciones se realizarán a los correos electrónicos precedentemente mencionados.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los alumnos del Departamento de Teatro, tendrán derecho a asistir a las funciones de la Obra por **una sola vez exclusivamente y de manera gratuita**, situación que será coordinada por la contraparte técnica.

**DECIMO SEGUNDO:** Considerando que el Departamento de Teatro es el principal responsable por las actividades que se desarrollan en su inmueble, este se reserva el derecho de suspender, postergar, desplazar o cancelar parcial o totalmente funciones o una temporada sin expresión de causa, con el propósito de resguardar los legítimos derechos de la institución.

**DECIMO TERCERO:** ARRENDATARIA será responsable del correcto comportamiento del público, respondiendo por cualquier daño que se ocasione al recinto como al mobiliario que le accede.

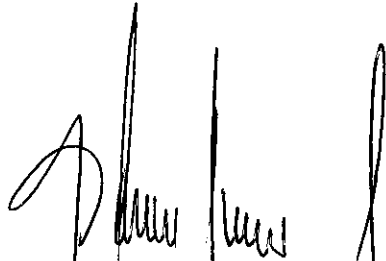

**DECIMO CUARTO:** Será obligación de la ARRENDATARIA realizar la tramitación de los derechos de autor y de exención de impuestos, con una antelación mínima de 3 semanas a la fecha del estreno, si esto fuese necesario en relación a la actividad.

**DÉCIMO QUINTO** El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGÉSIMO:** La personería de doña Clara Luz Cárdenas Squella, para actuar en representación de la FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, consta en el Decreto Universitario N°2922 del año 2014.

Se suscribe el presente contrato en señal de aceptación en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

  
  
CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE

  
GLORIA GÓMEZ SEPÚLVEDA  
GRUPO FOLCLÓRICO HUARA  


Universidad de Chile  
Dirección  
Jurídica  
Facultad de Artes